

**ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
PUNTAPINOS INVESTMENT MANAGEMENT, SICAV, S.A.**

En Boadilla del Monte, en el domicilio social, se reúne a las 12:00 horas del día 5 de diciembre de 2016, la totalidad de los miembros del consejo de administración de **PUNTAPINOS INVESTMENT MANAGEMENT, SICAV, S.A.** (la "**Sociedad**"), quienes acuerdan por unanimidad constituirse en sesión universal del consejo de administración para discutir sobre el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- *Ratificación de la válida constitución del consejo de administración, del orden del día y de los cargos de presidente y secretario*
- 2.- *Formulación del informe sobre los aspectos jurídicos y económicos de la transformación de la Sociedad en sociedad de responsabilidad limitada*
- 3.- *Formulación del balance de transformación y del informe sobre las modificaciones patrimoniales significativas posteriores al balance de transformación*
- 4.- *Propuesta de Modificación de Estatutos. Formulación del proyecto de escritura social o estatutos de la Sociedad que resulte de la transformación*
- 5.- *Convocatoria de la junta general de accionistas*
- 6.- *Delegación de facultades*
- 7.- *Lectura y aprobación, en su caso, del acta*

Asisten a la reunión los siguientes consejeros, en su propio nombre y derecho, quienes firman a continuación de sus nombres de conformidad con la celebración de la sesión del consejo de administración de forma universal, con el orden del día referido y con la lista de asistentes que se formula a continuación:



Dña. María Blanca del Carmen Gómez-Aller Fernández



D. Manuel Pestana Da Silva Gómez-Aller

Actúa como presidente Dña. María Blanca del Carmen Gómez-Aller Fernández y como secretario D. Manuel María Floro Pestana Da Silva Sanjurjo, en ejercicio de sus respectivos cargos.

Al cumplirse los requisitos legales y estatutarios, el presidente declara válidamente constituido el consejo de administración y abierta la sesión.

Tras las oportunas deliberaciones, y sin que ningún consejero quiera dejar constancia por escrito de su intervención, se adoptan por unanimidad de los consejeros los siguientes

## ACUERDOS

**1. Ratificación de la válida constitución del consejo de administración, del orden del día y de los cargos de presidente y secretario**

Se acuerda por unanimidad ratificar la válida constitución del consejo de administración para tratar los asuntos señalados en el orden del día antes relacionado, así como la designación realizada de los cargos de presidente y secretario de la misma.

**2. Formulación del informe sobre los aspectos jurídicos y económicos de la transformación de la Sociedad en sociedad de responsabilidad limitada**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (“LME”), en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva (“LIIC”), Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), se acuerda por unanimidad proponer a la junta general de accionistas de la Sociedad su transformación en una sociedad de responsabilidad limitada (“SL”).

La transformación, para el caso de que llegara a aprobarse el acuerdo por la junta general de accionistas, supondrá la necesidad de solicitar por parte de la Sociedad: (i) la baja voluntaria en el Registro Administrativo de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) y (ii) la exclusión de la negociación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil (“MAB”).

Igualmente, se necesita someter a decisión de la junta de accionistas la revocación de la designación de la Entidad encargada de la Llevanza del Registro Contable de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, así como de la Entidad Gestora y de la Entidad Depositaria de la Sociedad, y la resolución de todos los contratos suscritos al respecto.

Igualmente, será necesario aprobar por la junta de accionistas ciertas modificaciones estatutarias (que se tratarán en el punto cuarto del Orden del Día), la aprobación de un nuevo texto íntegro de los estatutos sociales para adaptarlos a la nueva forma societaria, la cancelación de las anotaciones en cuenta y la adjudicación de las participaciones sociales a los socios de la SL.

A tal efecto, se acuerda por unanimidad formular, aprobar, y someter a la consideración de la junta general de accionistas el informe que explica y justifica los aspectos jurídicos y económicos de la transformación y que indica asimismo las consecuencias que tendrá para los socios, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración e incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa (el "**Informe de Transformación**"). Dicho informe se adjunta como **Anexo 1** a la presente acta y es firmado por todos y cada uno de los miembros del consejo de administración.

### 3. **Formulación del balance de transformación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 LME, se acuerda asimismo por unanimidad formular y aprobar como balance de transformación el balance de la Sociedad cerrado a 31 de octubre de 2016 (el "**Balance de Transformación**") que tras ser verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad, se someterá a la aprobación de la junta. Se acompaña el presente Acta de una copia del Balance de Transformación como **Anexo 2**, que es firmada por todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración.

En el caso de que antes de la fecha de celebración de la correspondiente junta general de accionistas acaeciese alguna modificación importante del activo o del pasivo, el consejo de administración procederá a formular un informe sobre dichas modificaciones que será puesto a disposición de la citada junta.

### 4. **Propuesta de Modificación de Estatutos. Formulación del proyecto de escritura social o estatutos de la Sociedad que resulte de la transformación**

Se acuerda por unanimidad proponer a la junta de accionistas la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

1. Artículo 1 de los estatutos sociales. Cambio de denominación social. Propuesta de nueva redacción del Artículo 1:

*"Artículo 1.- Denominación Social:*



*La Sociedad se denomina PUNTAPINOS INVESTMENT MANAGEMENT, S.L. y se rige por los presentes Estatutos y supletoriamente por los preceptos del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, y demás disposiciones aplicables. Siempre que estos Estatutos hagan referencia a la Ley y no se disponga otra cosa, se entiende aplicable la referenciada, que será de aplicación en todos los supuestos de normas de carácter imperativo."*

2. Artículo 2 de los estatutos sociales. Nuevo objeto social.

Propuesta de nueva redacción del Artículo 2:

*"Artículo 2.- Objeto Social:*

*La Sociedad tiene como objeto social el desarrollo de las siguientes actividades:*

*(a) La adquisición, suscripción, tenencia, gestión, dirección, administración, permuta y venta de valores mobiliarios, créditos, acciones, participaciones sociales o cualquier forma de representación de participaciones en el capital de entidades mercantiles y otros activos financieros, nacionales o extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, así como de obligaciones, canjeables o no, bonos comerciales, partes de fundador, bonos de disfrute, valores mobiliarios de renta fija o variable, admitidos o no a cotización en bolsas oficiales, derechos de suscripción de sociedades españolas o extranjeras, incluidos bonos y pagarés del Tesoro, Deuda Pública, letras de cambio y certificados de depósito, todo ello con plena sujeción a la legislación aplicable, así como la gestión y asesoramiento en dichos ámbitos.*

*Se exceptúan las actividades reservadas por Ley a las Instituciones de Inversión colectiva, así como lo expresamente reservado por la ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa, así como invertir los fondos que se le entreguen en valores de todo tipo, instrumentos de mercado monetario, instrumentos derivados, efectivo y equivalentes de efectivo, así como en otros activos permitidos legalmente, con el fin de diversificar el riesgo de sus inversiones.*

*(b) Dichas actividades podrán ser desarrolladas tanto en el ámbito nacional como en el internacional.*

*(c) La inversión en cualquier tipo de inmueble de naturaleza urbana para su arrendamiento, que será compatible con la inversión en valores y activos líquidos de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Esto incluirá la compra, tenencia, gestión, administración, permuta y venta de activos inmobiliarios de todas clases.*



Las actividades relacionadas podrá asimismo desarrollarlas la Compañía total o parcialmente de modo indirecto, a través de participaciones en otras Sociedades de idéntico o análogo objeto al expresado en los párrafos anteriores, o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad, y en particular las actividades propias de las sociedades financieras y del mercado de valores.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por la persona que ostente dicha

titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos."

3. Artículo 3 de los estatutos sociales. Traslado de domicilio social a 3.

Propuesta de nueva redacción del Artículo 3

"Artículo 3.- Domicilio Social y Sucursales:

La Sociedad fija su domicilio en Madrid – 28002 calle Príncipe de Vergara 203, 10º Derecha y podrá crear sucursales, agencias o delegaciones en España y en el extranjero.

*Todas las participaciones sociales gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la ley y en los presentes estatutos.”*

Se acuerda asimismo por unanimidad formular el texto íntegro de los estatutos sociales que se van a proponer a la junta de accionistas para su aprobación, a los que quedará sometida la Sociedad una vez transformada en sociedad de responsabilidad limitada. Se adjunta como **Anexo 3** el proyecto de los estatutos sociales de PUNTAPINOS INVESTMENT MANAGEMENT, S.L., firmados por todos los miembros del consejo de administración.

#### **5. Convocatoria de la junta general de accionistas**

Se acuerda por unanimidad que se va a convocar, conforme a las previsiones legales y estatutarias aplicables y cumpliendo todas las formalidades exigibles para los acuerdos que se van a someter a aprobación, la junta general de accionistas para su celebración en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la fecha del presente consejo de administración, aprobándose igualmente por unanimidad el texto del anuncio de convocatoria, el cual se adjunta este acta como **Anexo 4**.

A estos efectos, se acuerda por unanimidad facultar a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad y al vicesecretario no consejero para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda:

- (i) Realizar todas las actuaciones que estime convenientes o necesarias para la válida convocatoria de la junta general de accionistas en el plazo señalado anteriormente, pudiendo, en particular, firmar y realizar las actuaciones pertinentes para la publicación del anuncio de convocatoria de la junta general de accionistas;
- (ii) Poner a disposición de los accionistas, al tiempo de la convocatoria de la junta general, cualesquiera otros documentos que resulten pertinentes de acuerdo con el orden del día de la misma;
- (iii) Dar cumplimiento a las obligaciones que impone al consejo de administración la LSC.

#### **6. Delegación de facultades**

Se acuerda por unanimidad facultar a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad y al vicesecretario no consejero, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación, en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran

necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes; así como realizar las gestiones necesarias ante los organismos regulatorios y de control pertinentes en relación a los acuerdos propuestos, una vez hubieran sido adoptados válidamente por la junta general de accionistas.

**7. Lectura y aprobación, en su caso, del acta**

Sin más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por unanimidad por todos los consejeros asistentes y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente de la misma, en el lugar y fecha señalados al principio de la misma.

**V.º B.º Presidente**



\_\_\_\_\_  
Dña. María Blanca del Carmen Gómez-Aller Fernández

**Secretario**



\_\_\_\_\_  
D. Manuel María Floro Pestana Da Silva Sanjurjo

## **Anexo 1**

### **Informe de Transformación**

**Anexo 2**

**Balance de Transformación**

**Anexo 3**

**Estatutos Sociales de PUNTAPINOS INVESTMENT MANAGEMENT, S.L.**

**Anexo 4**

**Anuncio de convocatoria de la junta general de accionistas**